ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TÓNERES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 5
7.ESTUDIO DE MERCADO 9
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
11.FORMA DE PAGO 21
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 24
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 26
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 29
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 32
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 33
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 35
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 38
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 39
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 40
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 42
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 43

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto con cargo a rubro: A-02-02-01-003 y A-03-03-01-017 Cuenta: "ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO" BSITEM 527, "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y AYUDA EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE ATENCION A LOS PPL, se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar ADQUISICIÓN DE TONERES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL, PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Adquisición de consumibles de impresión para el funcionamiento de los programas de atención y tratamiento de la cárcel y penitenciaria de media seguridad del espinal, perteneciente al instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC.

Con el fin de cubrir las necesidades que demandan los programas de atención y tratamiento dirigidos a la Población Privada de la Libertad que se adelantan en el establecimiento para la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario, los cuales se realizan para atender el procedimiento de evaluación, clasificación y/o seguimiento en fase de tratamiento penitenciario que se aplica a los PPL condenados, la asignación de actividades ocupacionales de trabajo, estudio y enseñanza y la implementación de programas tales como: Inducción al tratamiento penitenciario, misión carácter, cadena de vida.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que presta el Establecimiento y el compromiso que tiene con los PPL existe la necesidad inminente de ADQUISICIÓN DE TONERES PARA EL DESARROLLO DE LAS CTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL, ya que es de suma importancia contar con los elementos necesarios, se requiere la dotación de tóner para las impresoras, lo cual contribuye a un normal efectivo y eficiente desarrollo de las labores diarias.

El Establecimiento Comercial que suministre los elementos solicitados, debe presentar certificaciones de buenas prácticas y de control del servicio emitidas por las entidades competentes, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos, ya que esto garantiza la legalidad de la procedencia y buena calidad del producto. Además de que cuente con buena infraestructura, atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por las entidades reguladoras en la materia, el establecimiento que llene los requisitos exigidos debe estar ubicada en zonas aledañas al Centro de Reclusión o en su defecto haga llegar los productos solicitados por medios propios (vehículos) permitiendo así un servicio ágil y económico.

Que existe el rubro presupuestal para proceder a realizar la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

De acuerdo a los lineamientos trazados por el INPEC para el funcionamiento de los programas de atención y tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, que sirven de soporte logístico y de apoyo a aquellas actividades misionales, se requiere de insumos de impresión que hagan posible que todas esas actividades, no se paralicen y puedan tener continuidad ininterrumpida.

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los presentes estudios previos, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones de la CPMS del Espinal.

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes actividades:

a. Garantizar que los productos sean de óptima calidad.

b. Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 10 días.

c. Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.

d. Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas.

e. Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima del Decreto 1082 de 2015, Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103103	E	44	10	31	03
	Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresora o fax

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502- REF 45460512 ORIGINAL	UNIDAD	5
2	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502 Drum REF 45456301 ORIGINAL	UNIDAD	1
3	Tóner para impresora HP LaserJet 1020 REF.Q-26 12ª ORIGINAL	UNIDAD	2
4	Tóner para impresora HP LaserJet 3055 ORIGINAL	UNIDAD	2
5	Tóner Samsung Original MLT-D358S M5370LX	UNIDAD	1
6	Ricoh MP 501	UNIDAD	1

GARANTIAS TECNICAS:

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

a) Que todos los elementos ofertados sean de excelente calidad.

b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.

c) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.

d) La puntualidad en la entrega de los elementos relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.

e) Adquirir las pólizas que se requieran para el desarrollo del contrato.

f) El proponente deberá presentar oferta que incluya todos los elementos solicitados. NO se acepta ofertas parciales.

g) Los elementos se deben caracterizar por ser reconocidos en el mercado y los tóneres suministrados deben ser originales.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Anexar ficha técnica del producto.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2019IE00194511 del 01 de octubre de 2019, suscrito por LADY MARCELA RODRÍGUEZ PRADA, responsable del área financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

IVA, RETENCIONES E ICA	IVA: El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación de Exclusión del IVA CER19-0000443-OAP-1300 de fecha 25 de febrero de 2019. **RETENCIONES:** Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del Contratista. **NOTA:** ***Si el oferente es de Régimen distinto al Simplificado, se solicita al Representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSESP en los cuales desee participar, copia de la EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DE LA DIAN VIGENTE. Este documento es habilitante dentro de la propuesta del oferente*.** **ICA:** Se aplicará este impuesto conforme lo establecido al Estatuto de Rentas del Municipio del Espinal – Acuerdo 025 de 2088 y sus modificaciones.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas cuyo objeto sea igual o similar en los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, procederá a la elaboración del análisis del sector producción**,** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adiciones, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad del Espinal tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su literal A Numeral 2 Artículo 2 donde establece lo siguiente.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad del Espinal, se procede a realizar los Estudios Previos con el fin de Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y

Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

III. PERSPECTIVA COMERCIAL

En concordancia a los lineamientos establecidos en capítulo VI en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a realizar el estudio del sector, donde se podrá evidenciar comportamiento del sector económico y financiero de los materiales e insumos requeridos por la entidad, en el ámbito económico, técnico y regulatorio, así mismo establecer oferta y la demanda del sector de consumibles de impresión tanto a nivel privado como público.

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de consumibles de impresión de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecer de los elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas.

IV. PERSPECTIVA TÉCNICA

La Cárcel y penitenciaria de Media seguridad del Espinal, tiene como necesidad realizar la Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

7.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal pertenecientes al INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	Vr. TOTAL DEL CONTRATO
2018	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-4218	Contratar la adquisición de papelería, útiles de escritorio y oficina, para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas, educación formal y área psicosocial de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC	ARTESCO S.A. Representante Legal Juan Carlos Prada Quiroga	$ 12.605.288

2017	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-917	Contratar la compra de papelería, útiles de escritorio y oficina para el funcionamiento de las diferentes Áreas Administrativas, Proyectos Productivos Expendio y Panadería del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Justicia y Paz del Espinal-Tolima	ARTESCO S.A. Representante Legal Juan Carlos Prada Quiroga	$ 6.962.380
2017	Establecimiento Penitenciario y Carcelario Espinal INPEC	145-MC-1517	"Contratar la compra de elementos de papelería, y adquisición de material didáctico e insumos para los programas de educación formal e informal desarrollados por el área de atención y tratamiento a la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Justicia y Paz del Espinal-Tolima, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.,	ARTESCO S.A. Representante Legal Juan Carlos Prada Quiroga	$ 25.400.000

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	V/R DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	**421-MC-46-2019**	**MINIMA CUANTIA**	**ANDREA JULIANA GARNICA AMEZQUITA**	**$ 3.187.742**	**www.colombiacompra.gov.co**
2019	**EPC.YOP-MC-019-2019**	**MINIMA CUANTIA**	**L&D SUMINISTROS**	**$ 1.500.000**	**www.colombiacompra.gov.co**
2019	**410-MC-050-2019**	**MINIMA CUANTIA**	**CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA**	**$ 4.500.000**	**www.colombiacompra.gov.co**
2019	**RMMAN-MC-611-021-2019**	**MINIMA CUANTIA**	**QUINTERO GIRALDO Y CIA SA**	**$ 900.000**	**www.colombiacompra.gov.co**

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficios y correos electrónicos a las siguientes empresas:

- ARTESCO S.A.
- DISTRIMAX GIRARDOT.
- CEMPAC.
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES.
- MEGATESLA.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades solo respondieron cuatro (4) a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, se tomaran solo dos (2) cotizaciones los cuales reflejan los precios más bajos en el mercado para la Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	DISTRIMAX GIRARDOT	MEGATESLA	V/R PROMEDIO	V/R TOTAL
				V/R UNITARIO	V/R UNITARIO		
1	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502- REF 45460512 ORIGINAL	UNIDAD	5	$ 675.000	$ 700.000	$ 687.500	$3.437.500
2	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502 Drum REF 45456301 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 716.000	$ 750.000	$ 733.000	$ 733.000
3	Tóner para impresora HP LaserJet 1020 REF.Q-26 12ª ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 275.000	$ 280.000	$ 277.500	$ 555.000
4	Tóner para impresora HP LaserJet 3055 ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 245.900	$ 250.000	$ 247.950	$ 495.900
5	Tóner Samsung Original MLT-D358S M5370LX	UNIDAD	1	$ 590.000	$ 600.000	$ 595.000	$ 595.000
6	Ricoh MP 501	UNIDAD	1	$ 375.000	$ 380.000	$ 377.500	$ 377.500
	TOTAL			**$ 2.876.900**	**$ 2.960.000**	**$2.918.450**	**$6.193.900**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar la Adquisición de tóneres para el desarrollo de las actividades de los programas de Atención y Tratamiento de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de tres cotizaciones de menor valor así:

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	V/R TOTAL
1	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502- REF 45460512 ORIGINAL	UNIDAD	5	$3.437.500
2	Tóner Oki multifuncional Original MP S5502 Drum REF 45456301 ORIGINAL	UNIDAD	1	$ 733.000
3	Tóner para impresora HP LaserJet 1020 REF.Q-26 12ª ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 555.000

4	Tóner para impresora HP LaserJet 3055 ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 495.900
5	Tóner Samsung Original MLT-D358S M5370LX	UNIDAD	1	$ 595.000
6	Ricoh MP 501	UNIDAD	1	$ 377.500
	TOTAL			**$ 6.193.900**

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 6.193.900), EXCLUIDO DE IVA**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP - No.13719 del 01 de OCTUBRE de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145; DEPENDENCIA, CPMSESP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 001420 del 6 de mayo del 2019; código A-03-03-01-017, Atención Rehabilitación al Recluso FUENTE: Propios, RECURSO: 26; SITUAC. CSF; Por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($ 4.895.006)**, y el CDP - No.13819 del 01 de OCTUBRE de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145; DEPENDENCIA, CPMSESP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 00008 del 2 de enero del 2019; código A-02-02-01-003, Otros Bienes Transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo) FUENTE: Propios, RECURSO: 26; SITUAC. CSF; Por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($ 1.320.000)** Expedido por WILDER TÉLLEZ, encargado de Presupuesto del Establecimiento.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 29 de noviembre de 2019, el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II.

El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 29 de noviembre de 2019.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez se haya cumplido con el objeto, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá

acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

La factura o documento equivalente será cancelada por el INPEC, dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación, previa verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 617 del Estatuto Tributario y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

De acuerdo a la Coordinación Grupo financiero de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, los indicadores financieros en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

IVA	RETENCIONES
IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS.
	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE ICA POR COMPRAS

Los cuales se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de el Espinal, en la Calle 6 con Carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar, Oficina de Compras y Adquisiciones.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de CPMS ESPINAL ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.

b) Los elementos deben ser entregados con la relación de la factura por un funcionario de la empresa ganadora con el fin de tener control de la cantidad entregada y su respectivo estado.

c) Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso.

d) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, La Cárcel procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal.

e) La factura debe tener como fecha máxima de elaboración 02 días antes a la entrega del pedido.

f) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

g) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

h) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia.

i) Realizar la correspondiente carga de la factura en la plataforma de SECOP II.

j) **El establecimiento se abstendrá de recibir los elementos objeto del contrato si el supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la invitación pública**.

k) Cualquier detrimento, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, este será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

l) Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo Especificaciones Técnicas correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

m) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

n) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista.

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien entregado por el contratista no sea de buena calidad en su fabricación y no corresponda a los requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificación de los repuestos y accesorios hidrosanitarios y eléctricos entregados por parte del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	No realizar la entrega oportuna del bien en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la Entidad en el cambio del elemento requerido	Posible	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Menor	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	legalización contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

- **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área CPMSC Espinal y/o quien delegue la persona ordenadora del gasto; en este caso lo realizará O.T. HERNANDO RAMIREZ LOPEZ Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSESP Espinal.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

FIRMADO EN ORIGINAL
O.T. HERNANDO RAMIREZ LOPEZ
Responsable Área Atención y Tratamiento CPMSESP Espinal

Elaborado por: Prof. Univ. Kelly Jhoanna Casas/ Aux Contratos
Revisado por: Profe. Univ. Luis Hisnardo Calderón Medina/ Contratos
Fecha de elaboración: 03-10-2019